



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 712.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL MINISTRO VÍCTOR MANUEL IRAZUSTA ORTEGA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 29 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 494/2022 del 22 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación ordinaria y disponer el pase a situación de retiro del Escalafón Diplomático y Consular de la República del Paraguay, del Ministro Víctor Manuel Irazusta Ortega, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece que "la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación (...)".

Que los artículos 29, inciso d) y 33 inciso f) de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", establecen la modalidad para el pase a situación de retiro por jubilación del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: "...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda".

Que la Resolución General N° 3 del 1 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, en su artículo 5° reza "Disponer que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles".

Que, por Resolución Particular DGJP N° 3943 del 31 de mayo de 2022, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, se acuerda la Jubilación Ordinaria al señor Víctor Manuel Irazusta Ortega, funcionario de la Administración Pública, con cédula de identidad civil N° 393.603, conforme al Informe Técnico N° 2050/2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 712.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL MINISTRO VÍCTOR MANUEL IRAZUSTA ORTEGA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria al Ministro **Victor Manuel Irazusta Ortega**, con cédula de identidad civil número 393.603, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de agosto de 2022,
- Art. 2°** Dispóngase el pase a situación de retiro, en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, del Ministro **Victor Manuel Irazusta Ortega**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 29, inciso d) y 33 inciso f) de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".
- Art. 3°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____